

0843**RESOLUCIÓN****NEUQUÉN, 29 OCT 2019****VISTO:**

El Expediente SPC N° 1107-M-87, Caratulado: Municipalidad Secretaria de Obras Públicas Motivo: S/ Eleva declaración jurada sobre ocupación de Tierras Fiscales Lote 4 Mza 4, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 3283 sancionada el 24 de Abril de 1.987, en su parte pertinente se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de los señores Barrera, Bautista y Contreras Aurelia, el inmueble identificado como Lote 4 de la Mza 4, ubicado en el Barrio Islas Malvinas, conforme surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión del Lote 5 (sector) y Lote A del barrio El progreso, que cuenta con una Superficie de 242,09, Nomenclatura de Catastral N° 09-20-056-2391-0000, bajo Expediente N° 2318-2811/87;

Que por la norma mencionada se formalizo Contrato de Compra- Venta con fecha 22 de Mayo del año 1987 a favor de los señores arriba mencionados;

Que a fs. 57, se anexa Acta de Defunción N° 117 de fecha 10 de Agosto del año 2.015. de quien en vida era el señor Bautista Barrera;

Que a través de la Dirección de Verificaciones Domiciliarias se constata la ocupación real y efectiva de la señora Aurelia Contreras y sus hijos;

Que obra informe de la Dirección General de Determinación Tributaria, donde consta que no registra alta en la base de venta de Tierras Fiscales;

Que posteriormente se presenta la interesada a solicitar un plan de pago, que le permita regularizar su situación;

Que oportunamente se da intervención al área legal del Municipio, mediante Dictamen N° 531/19 dispone que se avancen con los trámites pertinentes para la fromalizar del BCV, a favor de la señora Aurelia Contreras;



Cr. HERIBERTO RUIZ LOFARO
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que por todo lo expuesto, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido a los efectos de dar continuidad al trámite resulta necesario el dictado de la presente norma legal, en el marco de las normativas vigentes;

POR ELLO

**LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE**

ARTICULO 1°): DECLARAR la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor del señor Barrera Bautista, D.N.I.N° 7.572.949 y señora Contreras Aurelia, D.N.I.N° 4.400.556, sobre el Lote 4 de la Mza 4, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-2391-0000, con una Superficie de 242,09m2, que surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión del Lote 5 (sector) y Lote A del Barrio El Progreso, bajo Expediente N° 2318-2811/87, y que les correspondiera de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 3283, dándose por resuelta la venta conforme a la cláusula 8°) del Contrato de Compra-Venta.-

ARTICULO 2°): AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones necesarias a efectos de suscribir el Boleto de Compra Venta y la posterior Escritura Traslativa de Dominio del Lote mencionado en el artículo anterior, a favor de la Sra. Contreras Aurelia DNI N° 4.400.556.-

ARTICULO 3°): Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHIVASE.-
mv.-


Cr. **CRISTIAN RUIZ LOFARO**
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2260</u>
Fecha <u>07 / 11 / 2019</u>